



ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a **30 de diciembre de dos mil veinticuatro**, se reunieron de forma presencial, en primera convocatoria, los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA** por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los Acuerdos que se contienen en la presente Acta:

ASISTENTES:

D. MANUEL SERENA FERNÁNDEZ	ALCALDE-PRESIDENTE
D ^a . M ^a DOLORES VALENCIA PINAR	PRIMERA TTE. ALCALDE
D. PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO	SEGUNDO TTE. ALCALDE
D ^a . MIRIAM MAESTRE BÁIDEZ	TERCERA TTE. ALCALDE,
D. JUAN DÍAZ SÁNCHEZ	CUARTO TTE. ALCALDE
D. ARMENTARIO LÓPEZ CASTILLO	CONCEJAL
D ^a . M ^a DOLORES RÁEZ LÓPEZ	CONCEJALA
D ^a . MIRIAM GARCÍA NAVARRO	CONCEJALA
D ^a . VANESSA GONZÁLEZ CALLEJAS	CONCEJALA
D. ROBERTO MARÍN SÁNCHEZ	CONCEJAL
D. RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ	CONCEJAL
D ^a . M ^a LUSCINCA CARRERES VILLENA	CONCEJALA
D ^a . SONIA CHICO MARÍN	CONCEJALA
D ^a . VICTORIA MARTÍNEZ COY	CONCEJALA
D. MIGUEL ÁNGEL CALLEJAS MORENO	CONCEJAL
D ^a . ANA BELÉN LÓPEZ RUÍZ	CONCEJALA
D. JUAN ANTONIO ANDÚJAR BUENDÍA	CONCEJAL
D. JOSÉ VALVERDE REOLID	CONCEJAL
D ^a . RAQUEL TOMÁS PEDROSA	CONCEJALA
D. FAUSTINO MORENO MÁS	CONCEJAL
D. JOSE MIGUEL VELA RIOS	CONCEJAL

SECRETARIO GENERAL ACCTAL.: D^a. ÁNGELES TERESA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
INTERVENTORA: D^a. ESTHER ALGABA NIETO

ASISTIDOS POR LA FUNCIONARIA D^a. M^a JESÚS ALFARO MARTÍNEZ

DE ACUERDO CON EL ART. 51.5 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, QUEDA REGISTRADO EN EL SERVIDOR CORPORATIVO ARCHIVO EN VÍDEO Y AUDIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

Siendo las once horas y cuatro minutos, por la **Presidencia** se procede a dar inicio a la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de diciembre de 2024, guardándose a continuación un minuto de silencio en memoria de las víctimas de violencia de género, y este Pleno de una forma más sentida, si cabe, pues en fechas cercanas, nos ha tocado de una forma más directa a la ciudad de Hellín. Pasándose acto seguido al tratamiento de los asuntos incluidos en el **Orden del día**:

PARTE RESOLUTIVA

1º	APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
-----------	--



2º	CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO INSTRUMENTADA MEDIANTE CONTRATO DE PRÉSTAMO PARA FINANCIAR INVERSIÓN. EXPT. 1382553N
3º	ADHESIÓN ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SNS. EXPT. 1394666M
4º	APROBACIÓN INICIAL PLAN ESPECIAL DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO PARROQUIAL DE ISSO. EXPT. 1219032A
5º	ASUNTOS URGENTES

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

6º	DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
7º	RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a votación la aprobación del Acta de Pleno correspondiente a la sesión celebrada con carácter ordinario el 25 de noviembre de 2024, manifestando el Sr. Alcalde que el Acta se aprueba por unanimidad de los Sres./as. Concejales/as asistentes y Sr. Alcalde.

2. CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO INSTRUMENTADA MEDIANTE CONTRATO DE PRÉSTAMO PARA FINANCIAR INVERSIÓN. EXPT. [1382553N](#)

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Interventora** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Servicios Generales (interior) y Personal, Seguridad Ciudadana, Urbanismo, Consumo y Transición Digital, celebrada con carácter ordinario el día 23 de diciembre de 2024, dictaminó favorablemente el expediente de concertación de una operación de crédito a largo plazo instrumentada mediante contrato de préstamo para financiar inversión, cuyo dictamen queda como sigue:

“Propuesta de adjudicación de la operación de crédito a largo plazo.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del acta de apertura de plicas del procedimiento de contratación de la “Concertación de una operación de préstamo a largo plazo para inversiones”, celebrada el pasado 4 de diciembre:

Una vez abierta las ofertas, se obtiene el siguiente resultado:



- CAJAMAR: EURIBOR a 3 meses+0.240%
- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA: EURIBOR a 3 meses+0,160%
- EUROCAJA RURAL: EURIBOR a 3 meses+0,290%
- BANCO SABADELL: EURIBOR a 3 meses+0,220%
- UNICAJA BANCO: EURIBOR a 3 meses+0,190%
- CAIXABANK: EURIBOR a 3 meses+0,320%
- GLOBALCAJA: EURIBOR a 3 meses+0,114%

La mesa de contratación propone como entidad adjudicataria a GLOBALCAJA, al ser el licitador que ha ofertado el tipo de interés más bajo.

Se somete a votación la propuesta de la mesa de contratación, la cual es dictaminada favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (47,62 %).

Abstención:

- **Un** concejal del grupo VOX (9,52 %).
- **Dos** concejales del grupo municipal del PSOE (38,10 %).

Proponiendo al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar la concertación de la operación de crédito para la financiación de inversiones a la entidad GLOBALCAJA, en las siguientes condiciones:

ENTIDAD FINANCIERA ADJUDICATARIA	GLOBALCAJA
IMPORTE CONCEDIDO	1.000.000 Euros
PLAZO DE LA OPERACIÓN [meses/años]	3años + 1 de carencia
Periodo de liquidación de intereses y amortización [mensual/trimestral/semestral/anual]	Trimestral
Reducciones previstas durante el periodo	
Tipo de Interés = ___ Euribor a 3 meses +0,114%	
TAE = _____	
Coste Total Máximo (EUR_M + «A» + «B») = ___ 0,114%	
A	B
C. F. E = _____	Diferencial por oper/entidad = _____ [0,20/0,50/ 0,75]
Comisiones de No Disponibilidad [máximo 0,1% anual]Intereses de Demora]	0
Comisiones de agencia [para operaciones sindicadas] [máximo 50.000 euros anuales]	0



Intereses de demora [Interés de la operación + 2% anual máximo]

1,5% anual

SEGUNDO. Notificar la adjudicación al resto de entidades financieras que presentaron propuesta y no resultaron adjudicatarias, para su conocimiento y efectos.

TERCERO. Notificar a GLOBALCAJA el presente Acuerdo, y citarle para la formalización de la misma.”

Sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, con los **votos a favor** de los concejales de Partido Popular (10 concejales) y del concejal no adscrito y **las abstenciones** de los concejales del Partido Socialista (8 concejales) y del grupo Vox (2 concejales); **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar la concertación de la operación de crédito para la financiación de inversiones a la entidad GLOBALCAJA, en las siguientes condiciones:

ENTIDAD FINANCIERA ADJUDICATARIA	GLOBALCAJA
IMPORTE CONCEDIDO	1.000.000 Euros
PLAZO DE LA OPERACIÓN [meses/años]	3 años + 1 de carencia
Periodo de liquidación de intereses y amortización [mensual/trimestral/semestral/anual]	Trimestral
Reducciones previstas durante el periodo	
Tipo de Interés = ___ Euribor a 3 meses +0,114%	
TAE = _____	
Coste Total Máximo (EUR _M + «A»+ «B») = _____0,114%	
A	B
C. F. E = _____	Diferencial por oper/entidad = _____ [0,20/0,50/ 0,75]
Comisiones de No Disponibilidad [máximo 0,1% anual]Intereses de Demora]	0
Comisiones de agencia [para operaciones sindicadas] [máximo 50.000 euros anuales]	0
Intereses de demora [Interés de la operación + 2% anual máximo]	1,5% anual

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación al resto de entidades financieras que presentaron propuesta y no resultaron adjudicatarias, para su conocimiento y efectos.



TERCERO.- Notificar a GLOBALCAJA el presente Acuerdo, y citarle para la formalización de la misma.

3. PRÓRROGA ADHESIÓN ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SNS. EXPT. [1394666M](#)

El Sr. **Alcalde** procede a exponer la propuesta de adhesión a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Juventud, Deporte, Mujer, Igualdad, Sanidad, Familia y Mayores, celebrada con carácter ordinario el día 23 de diciembre de 2024, cuyo dictamen queda como sigue:

“PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

La Sr. Presidenta toma la palabra para informar sobre la propuesta para la adhesión del Ayuntamiento de Hellín a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud, según expediente SEGEX 1394666M, en el que consta informe jurídico favorable de Secretaría.

En el turno de debate los vocales declinan intervenir y, sometido a votación, la Comisión DICTAMINA FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD de los miembros asistentes para su sometimiento al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- El Pleno de la Corporación aprueba la adhesión a la **ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS)** y, en consecuencia, se realizará una declaración institucional por parte del Alcalde dirigida a los ciudadanos donde se plasme el compromiso municipal de adhesión a la Estrategia.

Segundo.- Avanzar en la constitución de una mesa intersectorial en el municipio como instrumento de colaboración entre sectores para ganar salud en un marco de salud en todas las políticas.

Tercero.- Designado como coordinador a D. DANIEL HERMIDA ÁVILA, con NIF ***4097**, para la implementación local de la Estrategia, cuyos datos figuran en anexo a este documento.

Cuarto.- Facilitar información de los recursos comunitarios disponibles para mejorar la salud y la calidad de vida de las personas que forman parte de la comunidad.

Quinto.- Que se realicen los trámites oportunos para la adhesión formal a la **ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS)**, dando traslado de este acuerdo al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y a la Federación Española de Municipios y Provincias.”

Sometido a votación, el Sr. **Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres./as. Concejales/as asistentes y Sr. Alcalde; **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la adhesión a la **ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS)** y, en consecuencia, se realizará una declaración institucional por parte del Alcalde dirigida a los ciudadanos donde se plasme el compromiso municipal de adhesión a la Estrategia.



Segundo.- Avanzar en la constitución de una mesa intersectorial en el municipio como instrumento de colaboración entre sectores para ganar salud en un marco de salud en todas las políticas.

Tercero.- Designado como coordinador a D. DANIEL HERMIDA ÁVILA, con NIF ***4097**, para la implementación local de la Estrategia, cuyos datos figuran en anexo a este documento.

Cuarto.- Facilitar información de los recursos comunitarios disponibles para mejorar la salud y la calidad de vida de las personas que forman parte de la comunidad.

Quinto.- Que se realicen los trámites oportunos para la adhesión formal a la ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS), dando traslado de este acuerdo al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

4. APROBACIÓN INICIAL PLAN ESPECIAL DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO PARROQUIAL DE ISSO. EXPT. [1219032A](#)

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Secretario General** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Servicios Generales (interior) y Personal, Seguridad Ciudadana, Urbanismo, Consumo y Transición Digital, celebrada con carácter ordinario el 23 de diciembre de 2024, dictaminó favorablemente el expediente de modificación de aprobación inicial del Plan Especial de ampliación del Cementerio Parroquial de Isso, cuyo dictamen queda como sigue:

“Plan especial de ampliación del cementerio parroquial de Isso.

Considerando que con fecha 12 de septiembre de 2023 tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Hellín documentación suscrita por el técnico redactor, D. Alfonso Robles Fernández, a instancias de la Diócesis de Albacete, titular del cementerio de Isso, para la tramitación del Plan Especial de Ampliación del Cementerio Parroquial de Isso (Hellín).

Visto las disposiciones del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y el Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se inició por este Ayuntamiento la tramitación del mismo.

Sometido a trámite de consultas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.1 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y vistos los informes emitidos por las Administraciones Públicas afectadas, siguiente:

ORGANISMO	FECHA	RESULTADO
SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE DELEGACION PROVINCIAL CONSEJERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	14 junio 2022	No sometida a procedimiento de evaluación de impacto Ambiental.
SERVICIO DE CULTURA DELEGACION PROVINCIAL DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE.	3 de octubre 2023	Autoriza con condiciones.
COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	30 noviembre de 2023	Informa de aspectos a considerar
CONCESIONARIA DE AGUA. AQUALIA.	18 de enero de 2024	La actual acometida es más que suficiente para cubrir las necesidades actuales y las de la ampliación prevista



Considerando el Informe Técnico elaborado por el Servicio de Planeamiento Municipal del a Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo e la Consejería de Fomento de fecha 1 de marzo de 2024 en el que se concluye que "Por lo tanto, para garantizar el cumplimiento de los artículos 42 y 43 del Decreto 72/1999 de Sanidad Mortuoria, se debe incluir como condición en la ficha del Sector ISSO-4 del POM de Hellín que el área del mismo afectada por la zona de protección de 50 metros de anchura alrededor del nuevo cementerio debe mantenerse libre de toda clase de construcción, o bien, proceder a la modificación de la ordenación detallada de dicho sector, calificando el área afectada con un uso que no conlleve construcciones.", y de conformidad con el artículo 36.2 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y artículos 135 y 141.1 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en su redacción dada al art. 135 por el Decreto 86/2018.

Mediante Resolución de Alcaldía 2790 de fecha 23 de septiembre de 2024 se acordó el sometimiento a información pública del Plan Especial de cementerio de Isso, expediente nº 1219032A promovido por esta Administración municipal, por el plazo de un mes, que tuvo lugar mediante anuncio de fecha 11 de octubre de 2024 en el DOCM nº 198 y en el Diario de Hellín de 26 de septiembre de 2024.

Vistos los informes técnicos suscritos por el Arquitecto Municipal de fecha 6 de noviembre de 2023, 22 de enero de 2024 y 23 de septiembre de 2024; y los informes Jurídicos 9 de febrero de 2024 y de Secretaría de 13 de diciembre de 2024

Se somete a votación el plan especial de ampliación del cementerio parroquial de Isso, el cual es dictaminada favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (47,62 %).
- **Una** concejala del grupo VOX (9,52 %).
- **Dos** concejales del grupo municipal del PSOE (38,10 %).

Proponiendo al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 y 43 del Decreto 72/1999 de Sanidad Mortuoria Incluir, incluyendo, por tanto, en la ordenación de detallada ÁREA DE REPARTO ISSO-4 SECTOR ISSO-04 lo siguiente "CONDICIONANTE ESTABLECIDO MEDIANTE EL PLAN ESPECIAL "AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO DE ISSO":

-El presente SECTOR que queda afectado por la zona de protección de la ampliación del cementerio, consistente en una franja de 50 m de anchura desde el perímetro de la ampliación del cementerio (objeto del Plan Especial), la cual deberá quedar libre de toda clase de construcciones en cumplimiento del Decreto 72/1999, de 1 de junio (Castilla La Mancha), modificado por el art. 10 del Decreto 175/2005 de 25 de octubre."

SEGUNDO. - Aprobar inicialmente la documentación relativa al Plan Especial para la ampliación del Cementerio Parroquial de Isso.

TERCERO. - Solicitar a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, la aprobación definitiva de la documentación relativa al Plan Especial para ampliación del Cementerio Parroquial de Isso, dando acceso al expediente electrónico tramitado número 1219032A en el siguiente enlace: [1219032A](#)."

Sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres./as. Concejales/as asistentes y Sr. Alcalde; **ACUERDA:**



PRIMERO.- Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 y 43 del Decreto 72/1999 de Sanidad Mortuoria Incluir, incluyendo, por tanto, en la ordenación de detallada ÁREA DE REPARTO ISSO-4 SECTOR ISSO-04 lo siguiente "CONDICIONANTE ESTABLECIDO MEDIANTE EL PLAN ESPECIAL "AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO DE ISSO":

-El presente SECTOR que queda afectado por la zona de protección de la ampliación del cementerio, consistente en una franja de 50 m de anchura desde el perímetro de la ampliación del cementerio (objeto del Plan Especial), la cual deberá quedar libre de toda clase de construcciones en cumplimiento del Decreto 72/1999, de 1 de junio (Castilla La Mancha), modificado por el art. 10 del Decreto 175/2005 de 25 de octubre.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la documentación relativa al Plan Especial para la ampliación del Cementerio Parroquial de Isso.

TERCERO.- Solicitar a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, la aprobación definitiva de la documentación relativa al Plan Especial para ampliación del Cementerio Parroquial de Isso, dando acceso al expediente electrónico tramitado número 1219032A en el siguiente enlace: [1219032A](#)

5. ASUNTOS URGENTES

No se han presentado asuntos urgentes.

6. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En relación con los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías delegadas, por la **Presidencia** se procede a señalar a los/las Sres./as. Concejales/as que, como siempre, los tendrán a su disposición en la Secretaría General de este Ayuntamiento, obrando en el expediente los Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías delegadas correspondientes con el número 3550, de 19 de noviembre de 2024, al número 3964 de 18 de diciembre de 2024.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las once horas y catorce minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, la Secretaria General Acctal., doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE